

presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a «Promociones Talari, Sociedad Limitada»:

Urbana. Parcela número 106 de la urbanización colonia «El Pisón», integrante de la unidad de actuación 105, sita en el barrio del Pisón, parroquia de Somio, tiene de anejo una participación indivisa «ob rem» en las zonas de uso común de la urbanización, y asimismo, sobre dicha parcela se está construyendo un casa chalé, que al día de hoy no consta descrito en el Registro de la Propiedad con la declaración de obra nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Gijón, sección tercera, libro 73, tomo 1.938, finca número 5.247, folio 185.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gijón, calle Prendes Pando, el día 14 de enero de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será de 34.331.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Decano Prendes Pando, de Gijón, el 20 por 100 del tipo del remate, debiendo reseñar el tipo del procedimiento, así como el número y año del mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 9 de febrero de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de marzo de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 8 de julio de 1997.—La Secretaria, María José Cordero Escalonilla.—60.667.

GRANADA

Edicto

Don Enrique Pinazo Tobes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 504/1995, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña Carolina Sánchez Naveros, contra «Estructuras Reina Isabel, Sociedad Anónima Laboral»,

en los que se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora, de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera por el tipo de tasación, el día 4 de diciembre de 1997.

La segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 15 de enero de 1998.

La tercera sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1998, si en las anteriores no concurrían licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento al efecto, el 20 por 100, como mínimo, del tipo que sirve de base, y en la tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de tasación. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en los casos establecidos en la Ley. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca número 8.871, es de 17.000.000 de pesetas y el de la finca número 8.897, es de 13.500.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarse, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento, así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Vivienda, tipo A, en la segunda planta de alzado, en construcción, integrada en el edificio B, escalera 4 del conjunto de edificación en Albolote, calle Jacobo Camarero; con superficie útil de 97 metros 63 decímetros cuadrados, la construida propia de 108 metros 22 decímetros cuadrados, y la construida con inclusión de la parte proporcional de zonas comunes 121 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y zona de interior del conjunto de edificación; derecha, entrando, acceso al interior del conjunto; izquierda, la vivienda tipo B, de esta escalera, y fondo, vial de circunvalación. Inscripción: Libro 106, folio 83, finca número 8.871.

2. Urbana.—Vivienda, tipo B, en la primera planta de alzado, en construcción, integrado en el edificio B, escalera 7 del conjunto de edificación en Albolote, calle Jacobo Camarero; con superficie útil de 79 metros 71 decímetros cuadrados, la construida propia es de 86 metros 42 decímetros cuadrados, y la construida con inclusión de la parte proporcional de zonas comunes 96 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y la vivienda C de esta escalera; derecha, entrando, vivienda A de la misma escalera; izquierda, la citada vivienda C, y vial en ejecución, y fondo, otra vial en ejecución. Inscripción: Libro 106, folio 109, finca número 8.897.

Dado en Granada a 8 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, Enrique Pinazo Tobes.—El Secretario.—60.693.

GRANADA

Edicto

Para general conocimiento, y a efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que, por resolución de fecha 17 de julio del corriente, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada, bajo el número 38/1997, promovido por la Procuradora doña María Gómez Sánchez, en nombre y representación de doña Rosa Narváez Chacón, se ha acordado admitir a trámite el expediente para la declaración de fallecimiento del desaparecido don Francisco Narváez Chacón, hermano de la promotora, nacido en Granada, el 17 de noviembre de 1954, cuyo último domicilio conocido es en Peligros (Granada), calle La Cruz, número 10, ausentándose del mismo el 8 de octubre de 1985.

Lo que se hace saber para conocimiento general de la existencia del expediente y aporte datos que puedan condicionar la resolución que se dicte.

Dado en Granada a 17 de julio de 1997.—El Secretario.—56.830.

y 2.ª 30-10-1997

GRANADA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que-ante este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 711/1991, a instancia de «M. W. Internacional, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Valdecasas Ruiz, contra don Juan Antonio Gijón Botella y doña Beatriz Carrasco Rodríguez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 9 de diciembre de 1997 y hora de las diez, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 27 de enero de 1998 y hora de las diez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 25 de febrero de 1998 y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse, previamente, en el establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y, para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subrogada en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.